

DECRETO Nº 240/2021
CRESPO (E.R.), 27 de Agosto de 2021

V I S T O:

La Ordenanza Nº 42/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 34 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Agosto de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza Nº 42/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Agosto de 2021, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder por vía de excepción al Club Atlético Sarmiento, el uso del espacio público de una fracción de terreno ubicada en calle Dr. Minguillon entre Pringles y Avellaneda.

Art.2º.-Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Concejo Deliberante ,a sus efectos.

Art.3º.-Dispóneseque el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.